



DECRETO N°

108

TEMUCO,

13 FEB. 2019

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Reglamento Interno Municipal N° 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1911, de fecha 03.05.2013, que designa a don Eduardo Zerené Buamscha como Jefe del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2493 de fecha 18.06.2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Sr. Alcalde", en una serie de funcionarios respecto de las materias que en él se indican.
7. El Decreto Alcaldicio N°3862, de fecha 02.10.2015 que rectifica el Decreto singularizado en el Vistos anterior.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 20.07.2016, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde.
- 9.- La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio indicado en el Vistos 8, se delegó la facultad de firmar por orden del Alcalde de la comuna de Temuco, en don Eduardo Zerené Buamscha, Jefe del Departamento de Educación Municipal, y ante la eventualidad de ausencia de aquél, en don Luis Viscarra Astudillo y en caso de ausencia de ambos, en don Juan Carlos Catalán Pulgar.

2. Que, actualmente don Luis Viscarra Astudillo no presta servicios en el Departamento de Educación por haberse acogido a retiro.

3. Conforme lo anterior y atendido que ante una eventual ausencia y/o impedimento simultáneo para firmar por parte de don Eduardo Zerené Buamscha y de don Juan Carlos Catalán Pulgar, se hace necesario incorporar otros funcionarios que, a falta de los anteriores, podrán realizar la gestión, en el orden de prelación que se indicará

4.- En razón de lo expuesto se ha estimado procedente rectificar el Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 20.07.2016, en el sentido de eliminar a don Luis Viscarra Astudillo e incorporar a dos funcionarios más, quienes sólo podrán firmar conforme el orden de prelación que se indicará.

**DECRETO:**

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 20.07.2016, en el número 1 del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

**Donde dice:** “Delégase a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” en don Eduardo Zerené Buamscha, Jefe del Departamento de Educación Municipal , y en caso de ausencia de éste en don Luis Viscarra Astudillo, y en caso de ausencia de ambos en don Juan Carlos Catalán Pulgar, las materias que a continuación se indican y que sean de cargo del Presupuesto de Educación, SEP, PIE, Infancia y todos los programas de dicho sector, a saber:”

**Debe decir:** “Delégase a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” en don Eduardo Zerené Buamscha, Jefe del Departamento de Educación Municipal, y en caso de ausencia de éste en don Juan Carlos Catalán Pulgar, en caso de ausencia de ambos, en don Mario

Abraham Saez Pinto y en caso de ausencia de todos los anteriores, en doña Claudia Loreto Figueroa Vega, las materias que a continuación se indican y que sean de cargo del Presupuesto de Educación, SEP, PIE, Infancia y todos los programas de dicho sector, a saber:"

2. Manténgase vigente el Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 20.07.2016, en todo aquello no fuere contrario o incompatible con lo ordenado en el presente Decreto.-

3. La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a las Direcciones Municipales respectivas, además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EZB/JRL/MJC/mjag

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

